

# Divorcio, aborto, eutanasia: una secuencia previsible

RAMÓN PÍ TORRENTE

No es cierto que el debate social sobre la eutanasia haya aparecido en España por sorpresa, como si nadie lo estuviera esperando y, de repente, todos se hubieran puesto a hablar del asunto. Cualquier observador de la sociedad española sabe bien que, desde hace ya unos cuantos años, la cuestión de la legalización de la eutanasia está presente en el catálogo de debates previsible dentro del clima de cambio de nuestro sistema de valores, y se sabe también que esta legalización vendría impulsada por los mismos que han llevado adelante la del aborto. Y aunque esto suene más bien como una provocación, habré de añadir que el precedente de estas dos sustanciales mutaciones en nuestro ordenamiento es la regulación del divorcio civil. Obviamente, no se trata de tres aspectos de las costumbres de igual magnitud, de idéntica significación y de las mismas consecuencias; pero todos los precedentes han seguido el mismo camino, y por este mismo orden, en las sociedades de tradición histórica cristiana: divorcio, aborto, eutanasia. Y esto no implica ningún juicio de valor, sino que es la mera constatación de un hecho.

En cierto modo, esta secuencia no sólo no tiene nada de particular, sino que responde a una lógica interna profunda: el valor de la familia, tal y como se concibe en la tradición cristiana, es más vulnerable socialmente que el de la vida humana; y el valor de la vida del ser aún no nacido aparece asimismo, como algo más débil y menos protegible que el de la vida del que goza de plenitud de derechos civiles. Me refiero a la percepción social, no a los fundamentos de dichos valores, que son los mismos en los tres casos, puesto que la dignidad de la persona proviene de ser humana y de estar viva, y no de cualquier otra circunstancia como el estado civil, el tamaño o la salud, la edad o la capacidad productiva. (Añadamos, entre paréntesis, que los fundamentos de la dignidad del hombre, en la tradición cristiana, hunden sus raíces en la trascendencia, sin la que no es posible comprender la indisolubilidad del matrimonio o la noción de la vida como don de Dios y, por tanto, como un bien del que el hombre no es dueño absoluto, sino mero administrador.)

## LA FAMILIA, UNA INSTITUCIÓN PROVISIONAL

Desde este punto de vista de la percepción social, pues, parece muy claro que, para que tenga aceptación la eliminación de los hijos concebidos y aún no nacidos, es necesario que se haya deteriorado previamente el concepto de la familia como unidad de convivencia que se funda un día y ya no se destruye sino con la muerte. En la medida en que los lazos familiares pasan a ser provisionales, las obligaciones de los padres respecto de los hijos dejan de ser algo intocable para convertirse en un engorroso trámite, meramente mercantil si los padres están divorciados. Chesterton, con su humor irónico, decía que no era lógico establecer legalmente el divorcio, sino que bastaba con modificar la fórmula del matrimonio, y sustituir todo eso de "hasta que la muerte nos separe" por alguna expresión que dijera más o menos "hasta que nos hartemos o estemos hasta la coronilla uno del otro", poco se imaginaba Chesterton que no acabaría el siglo XX sin que eso, que él presentaba como un absurdo, fuese lo que se ha acabado haciendo de hecho, aunque las palabras rituales tengan una apariencia más respetable.

La idea de la familia estable, del matrimonio indisoluble y de la relación de amor mutuo entre padres e hijos, ya hace años que la sociedad española ha pasado a formar parte de los que **no se lleva**. Eso no será importante (al fin y al cabo, las modas, por definición, son efímeras), si no fuera por el hecho de **llevarse** o **no llevarse** algo, sea un vestido o una convicción, está adquiriendo entre nosotros características de permanencia como criterio orientador no ya de las gentes frívolas, sino de los propios gobernantes y legisladores. Grave asunto. Pero éste es el hecho, que todas las encuestas, todos los sondeos, todas las investigaciones sociológicas coinciden en diagnosticar: la familia se ha convertido en una institución interina y

provisional, que resulta práctica solamente mientras permanece la voluntad de los cónyuges de mantenerla, pero inútil, y aún perjudicial, a partir del momento en que esa voluntad se debilita o desaparece.

La regulación del divorcio civil nace siempre para hallar una solución técnico-jurídica a "casos límite": parejas que se profesan odio mortal, problemas concretos y dramáticos de guarda y custodia de los hijos menores, o cuestiones de naturaleza patrimonial cuando un matrimonio roto está establecido en régimen de gananciales; pero de hecho, en la práctica de todos los ordenamientos que tienen intitusdo el divorcio, lo que acaba ocurriendo es que la sociedad recibe el mensaje de que el matrimonio y la familia constituyen realidades transitorias y frágiles, que se pueden romper a voluntad sin que eso implique el menor desdoro social para sus protagonistas, aunque no haya odios mortales ni problemas con los hijos o con el patrimonio. El divorcio deja de ser una fórmula de emergencia para "casos límite" y se convierte en un expediente más de uso corriente siempre que la conveniencia lo aconseje.

## SEGUNDO PASO: EL ABORTO

Así, pues, una vez seriamente lesionado el concepto mismo de la familia fundada en el amor y la perdurabilidad como consecuencia de un matrimonio concebido para toda la vida, que ya expedito el camino hacia la legalización del aborto sin graves conmociones sociales o repercusiones electorales negativas. Se ha abonado ya el terreno mediante el debilitamiento de la exigencia social de que los padres se preocupen por los hijos, porque esa preocupación deja de estar fundamentada en la naturaleza de las cosas para basarse en la eventual y hasta cierto punto aleatoria declaración de un juez, que según las circunstancias se decantará hacia la madre, hacia el padre o hacia ninguno de los dos. La atención

y los cuidados debidos a los hijos, en estas condiciones, deja de ser una obligación de amor para convertirse en un derecho en fines de semana alternos, o en la obligación de enviar una transferencia bancaria a una cuenta corriente determinada cada cierto tiempo.

Parece que mutaciones tan drásticas no son fáciles; pero lo son, y la experiencia diaria y cada vez más extendida así lo atestigua. Reparemos en un dato significativo: en 1980, una mayoría aplastante de los españoles (más del 80 por ciento, según las encuestas) estaba rotunda e inequívocamente en contra de legalizar cualquier forma de aborto provocado; las proporciones, en 1990, están casi invertidas, y no porque nuestros conciudadanos se hayan convertido en unos camiceros sanguinarios de la noche a la mañana o, simplemente, hayan pasado a opinar que está bien lo que antes creían que estaba mal, sino porque la casi totalidad de los que han manifestado su cambio de manera de pensar lo que han hecho persuadidos de que, en realidad, estaban opinando sobre modos de prestar auxilio caritativo y solidario a mujeres embarazadas con problemas gravísimos; las respuestas se refieren, en la mentalidad mayoritaria, no a una norma general, sino a algunos "casos límite" concretos y determinados, ante los cuales el sentimiento de piedad o de compasión no puede sino influir intensamente, ya que, al fin y al cabo, tal normativa se promulgó para situaciones presentadas precisamente como "casos límite".

Corroboraba esta interpretación el hecho de que, ante la pregunta referida a una eventual ampliación de la legislación permisiva del aborto provocado, las respuestas han sido muy mayoritariamente negativas. EL dato ha sido posible conocerlo gracias a una filtración de la correspondiente encuesta realizada por el CIS en 1991, que las autoridades no habrían facilitado a la opinión pública (y hay motivos para sospechar que no lo habrían hecho en ningún caso por su gusto).

Lo que ha sucedido en la realidad con la práctica del aborto provocado, una vez aprobada la legislación permisiva, es, como las estadísticas oficiales lo demuestran sin paliativos, que se practican abortos enteramente al margen de los famosos "casos límite"; eso ocurre siempre, inexorablemente, como la experiencia en todo el mundo tiene acreditado sin sombra de duda. Sin embargo, en la percepción social se mantiene esa coartada, que resulta eficazmente enmascaradora de lo que no es otra cosa, de hecho, que un auténtico genocidio en nombre de la ley.

Por eso, el que la mayoría de la opinión pública se oponga a que se amplíen las posibilidades no punibles de abortar no quiere decir que la situación presente no sea alarmante en grado sumo, ni que haya de mantenerse en esos términos de forma indefinida y sin empeorar aún más. De hecho, es claramente perceptible que los españoles se han acostumbrado ya a unas cifras de abortos de varias decenas de miles anuales. Los españoles no se plantean que cada aborto significa, literalmente, el descuartizamiento de un ser humano inocente e indefenso. Un aborto, para la mentalidad común, es la supresión de un problema, no la supresión de un ser humano. Así, de manera semejante puede ocurrir, transcurrido un tiempo, que la costumbre se apodere también de la ciudadanía en lo relativo a dar por demostrado que la legislación actual es "insuficiente", o que "no responde a la realidad", o cualesquiera otros tópicos que machaconamente repiten sin desmayo los partidarios de convertir el aborto provocado nada menos que de un delito a un derecho.

### TERCER PASO: LA EUTANASIA

Una vez instalada la costumbre del aborto provocado sin castigo penal, se puede imaginar fácilmente el grado de deterioro que ha experimentado ya la estima social de la vida y la dignidad

de la persona, que se conserva solemnemente en las formulaciones oficiales y protocolarias, pero que en la vida práctica ha dejado de ser un condicionante decisivo y esencial en los comportamientos individuales y en las propias leyes, porque se ha quebrado ya su fundamento básico. Los seres humanos ya no tienen derecho al respeto y protección legal de su vida y de su dignidad por ser humanos y estar vivos, lo que haría de este derecho algo absoluto y sin excepciones posibles, sino que las leyes han establecido determinadas circunstancias que exceptuarían a ciertos seres humanos de esta protección. En el caso del aborto son, entre otras, el vivir intrauterinamente, el haber sido concebidos como consecuencia de una violación, el presentar síntomas de probables malformaciones o el producir, con su sola existencia, riesgo de enfermedad física o psíquica a sus madres.

El gran paso, pues, está dado. En la sensibilidad social se ha instalado ya la nueva escala de valores según la cual existen intereses que prevalecen sobre el interés de todos los seres humanos, sin excepción, vean su derecho a la vida protegido por las leyes en toda circunstancia. EL derecho a vivir dependerá, en consecuencia, de la voluntad del legislador y no de la naturaleza misma del ser humano vivo.

Quebrado ya el fundamento verdadero y profundo del derecho a la vida, no cuesta trabajo dar el paso siguiente. En efecto, si el legislador, en lugar de estar él mismo sometido a unos principios éticos inviolables, se considera con autoridad bastante para determinar las circunstancias en que unos concretos seres humanos dejan de tener protegida su vida por la ley, no existe, en buena lógica, motivo alguno por el cual ese legislador considere en cualquier momento que existen otros seres humanos a quienes también convenga suprimir su derecho a seguir viviendo. Todo dependerá de las circunstancias que el legislador aprecie como prevalentes sobre el derecho a la vida

de según qué clase de individuos.

Esta lógica interna del proceso de degradación del valor de la vida humana conduce sin esfuerzo hacia la legislación permisiva de la eutanasia. Para ello se empieza presentando a la sociedad unos nuevos "casos límite", que son invariablemente la antesala de la permisividad genérica, como estamos viendo. Los "casos límite" relativos a la eutanasia es fácil encontrarlos en la frontera que separa la vida de la muerte. Es verdad que la perspectiva de una legislación que apruebe el que unos particulares den muerte a sus semejantes, cuando éstos ya nacieron, son adultos y están en posesión de todos sus derechos, resulta muy dura de digerir; pero no es menos cierto que los "casos límite" también aparecen en los enfermos terminales con más dramatismo, mucho más percutientes de la sensibilidad media; y, sobre todo, se cuenta con la posibilidad de iniciar la legislación permisiva únicamente en los casos en que sean los propios interesados quienes soliciten que se acabe con su vida.

El mecanismo de excitación de la piedad corre, en la eutanasia, el camino inverso del que siguió en el aborto provocado. En el aborto se cargó el acento en el drama de la madre, y sólo accidentalmente en el del hijo a quien había que suprimir si venía al mundo con la probabilidad de malformaciones; en la eutanasia, el sentimiento de compasión se residencia en la propia víctima, a la que se supone que se hace un favor dándole muerte, sobre todo si ha sido ella misma la que había solicitado este tipo de auxilio para su suicidio. Sólo de paso se apela a los sufrimientos de los que han de soportar la larga agonía del moribundo.

Ya tenemos, pues, el "caso límite" perfecto: moribundo que, en pleno uso de sus facultades mentales, solicita que si llega a una situación de enfermedad terminal en la que sufra dolores indescriptibles, sea incapaz de hablar, de alimentarse por sí mismo o controlar sus esfínteres, ante una situación

tan degradada no se le mantenga en agonía, sino que se le dé muerte "digna". Vemos que el concepto de dignidad se desplaza así de a vida a la muerte sin esfuerzo, puesto que la dignidad de la vida fundada en la vida misma era ya una noción abandonada en la percepción social, como consecuencia de la costumbre más y más consolidada de decenas de miles de abortos anuales sin castigo penal. La quiebra del principio fundante de la dignidad de la vida es el elemento esencial; lo demás son sus lógicas consecuencias.

## CAPACIDAD EXPANSIVA IMPARABLE

Pero también en la eutanasia acontece lo mismo que ocurrió en los casos del divorcio y del aborto: los "caso límite" significan sólo el inicio, al arranque de un proceso que tiene capacidad expansiva imparabile. Admitido el "caso límite", no habrá fuerza humana, política o social capaz de oponerse a que se practique la eutanasia también a los enfermos terminales en condiciones parecidas a las descritas, pero que no la hubiera solicitado y no estén en estado de consciencia para decidir por sí mismos (como ya está ocurriendo en Holanda, donde la eutanasia se practica impunemente aun antes de que las leyes la aprueben). Y una vez aceptada la eutanasia sin permiso de la víctima, no habrá fuerza social o política que pueda oponerse a la eutanasia de enfermos que no estén en estado terminal, pero que sean irrecu-

perables, o dementes profundos, o que adolezcan de una deficiencia o carencia que en un momento dado se considere que hace su vida algo "no digno". No hace falta, ciertamente, mucho esfuerzo para desarrollar esta lógica y terminar en la justificación social de los genocidios nazis, o stalinistas, o maoistas, o de los Jemeres Rojos camboyanos, todos ellos, por cierto, cometidos en pleno Siglo XX: no estamos hablando de salvajismos antiguos.

Este es el desarrollo de la lógica interna derivada de basar la dignidad de la vida de cualquier ser humano en circunstancias o condiciones ajenas al hecho esencial de ser humano y estar vivo.

Se dirá que eso es válido en los casos del aborto y la eutanasia, pero que no reza en el caso del divorcio, donde no se mata a nadie y, en cambio, sí se resuelven no pocos problemas. Y es cierto en muy buena medida, pero no es del todo exacto. Basta para darse cuenta de ello con reflexionar acerca de la íntima relación que existe entre el desprecio (el no aprecio) del papel esencial de los padres en la protección de la vida, la salud, la crianza y la educación de los hijos, y el desprecio (el no aprecio) a su vida cuando ya existen pero aún no han nacido, o cuando están acabando su recorrido vital. Negar esta estrecha relación es el principio que pone en marcha la lógica inhumana, anti-humana, que acaba encontrando justificación para las más atroces matanzas de inocentes en nombre de la ley.